

**DECRETO ALCALDICIO N°**

AUTORIZA REPROGRAMACION DE TRASPASOS  
MUNICIPALES AL AREA DE EDUCACION AÑO 2026  
Y REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA  
DISTRIBUCION DE RECURSOS.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; El Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026; Las normas de administración financiera del Estado y de control interno institucional;

Las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Departamento de Administración de Educación Municipal requiere armonizar la programación financiera municipal con la ejecución real y proyectada del gasto educacional correspondiente al ejercicio presupuestario 2026, a fin de asegurar la continuidad del servicio educacional.
2. Que la presente medida corresponde exclusivamente a una reprogramación temporal de los aportes municipales destinados al Departamento de Educación, manteniéndose inalterado el monto total anual aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante el presupuesto vigente.
3. Que la ejecución del gasto público debe ajustarse a los principios de legalidad, eficiencia, responsabilidad administrativa, control interno y transparencia en el uso de los recursos públicos.
4. Que corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la programación y transferencia de los recursos financieros municipales, y al Departamento de Educación la ejecución del gasto educacional y la rendición de los recursos transferidos, conforme a la normativa vigente.
5. Que el Memorándum N°019 de fecha 13 de abril de 2026 del Departamento de Educación solicitó formalmente la reprogramación de los traspasos municipales al área de educación, en atención a necesidades operacionales del servicio educacional comunal.

**DECRETO:****1. REEMPLÁZASE**

La programación de traspasos establecida en el Decreto Alcaldicio N°360 de fecha 04 de febrero de 2026, por la siguiente reprogramación de aportes municipales destinados al Departamento de Educación correspondiente al ejercicio presupuestario 2026, manteniéndose inalterado el monto total anual aprobado por el Honorable Concejo Municipal.

**2. AUTORIZÁSE**

La nueva distribución de recursos municipales destinados al Departamento de Educación para el año 2026, conforme al siguiente detalle:



KANC



MMMN



<u>MES</u>	<u>MONTO</u>
Febrero 2026	\$ 21.370.000 (ejecutado)
Abril 2026	\$120.000.000 (pendiente)
Agosto 2026	\$114.630.000 (pendiente)
<b>TOTAL AÑO 2026</b>	<b>\$256.000.000</b>

### 3. INSTRÚYESE

A la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar las transferencias señaladas, previa certificación de disponibilidad presupuestaria y financiera, conforme a:

- la programación financiera municipal
- la normativa presupuestaria vigente
- las instrucciones de control interno institucional

### 4. ESTABLÉCESE

Que la ejecución de los recursos transferidos al Departamento de Educación deberá ajustarse estrictamente a:

- la disponibilidad presupuestaria vigente
- las normas de contabilidad gubernamental
- los mecanismos de control interno institucional
- los principios de legalidad y responsabilidad administrativa
- las obligaciones de rendición de cuentas establecidas en la normativa vigente

Establézcase que los recursos transferidos al Departamento de Educación deberán ser ejecutados, registrados y rendidos conforme a la normativa presupuestaria y financiera vigente, bajo los principios de control interno, responsabilidad administrativa y transparencia en el uso de los recursos públicos.

Para estos efectos, el Departamento de Educación deberá:

- mantener registro actualizado de la ejecución presupuestaria
- respaldar los gastos con documentación suficiente
- remitir información financiera periódica a la Dirección de Administración y Finanzas
- cumplir los mecanismos de control interno institucional
- facilitar los procesos de fiscalización y auditoría que correspondan

Se deja constancia que el cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas constituye una responsabilidad permanente del servicio y se regirá por la normativa vigente.



KANC



MMMN



## 6. DÉJASE CONSTANCIA

Que la presente reprogramación:

- no constituye autorización para efectuar gastos no contemplados presupuestariamente
- no altera el monto total anual aprobado por el Concejo Municipal
- no sustituye los actos administrativos de ejecución que correspondan
- no exime del cumplimiento de las normas de control interno
- no libera de la obligación de rendición de cuentas
- no genera compromisos financieros fuera del presupuesto vigente

## 7. DISPÓNGASE

Que cualquier modificación de gasto o concepto presupuestario deberá efectuarse mediante la correspondiente modificación presupuestaria y acuerdo del Honorable Concejo Municipal, cuando corresponda.

**AUTORIZASE** al Departamento de Educación a rendir los años 2026 – 2025 y 2024 a más tardar los primeros días del mes de Diciembre del 2026. Entregar Rendición a Alcaldía y Contabilidad de área Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

### DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- ALCALDIA
- CONTROL
- JURIDICO
- SECPLA
- CONTABILIDAD (DAF)
- ARCHIVO DAEM

 KANC

 MMMN

Firmado electrónicamente  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
Alcalde

Firmado electrónicamente  
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA  
Secretario Municipal





DAEM N°172

Finanzas N°073

**MEMO N°**

**MAT.:** Solicita reprogramación de traspasos municipales al Área de Educación año 2026 y regularización administrativa de la distribución de recursos.

**DE: SR. LUIS GARCIA PAVEZ**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE**  
**EDUCACION MUNICIPAL I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**A: SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

Junto con saludar cordialmente a Ud., y en el marco de la ejecución presupuestaria del Departamento de Administración de Educación Municipal correspondiente al año 2026, cumpla con informar que, conforme al análisis de la ejecución real y proyectada del gasto educacional, se ha identificado la necesidad de **armonizar la programación financiera municipal con las necesidades operacionales del servicio educacional comunal**, manteniendo en todo momento el monto total anual aprobado por el Honorable Concejo Municipal.

Lo anterior se fundamenta en el principio de eficiencia y continuidad del servicio público educacional, así como en las normas de administración financiera del Estado, que establecen que la ejecución del gasto debe ajustarse a la disponibilidad presupuestaria vigente y a la programación financiera institucional.

En virtud de lo expuesto, se solicita respetuosamente a Ud. disponer lo siguiente:

### 1. Reprogramación Administrativa de traspasos

Autorizar la **reprogramación de la distribución temporal de los aportes municipales destinados al Departamento de Educación durante el ejercicio presupuestario 2026**, en reemplazo de la programación originalmente establecida en el Decreto Alcaldicio N°360 de fecha 04 de febrero de 2026, sin alterar el monto total anual aprobado por el Honorable Concejo Municipal.

La nueva programación propuesta es la siguiente:

MES	MONTO
FEBRERO 2026	\$21.370.000 (ejecutado)
ABRIL 2026	\$120.000.000 (pendiente)
AGOSTO 2026	\$114.630.000 (pendiente)
TOTAL AÑO 2026	\$256.000.000



Se deja constancia que la presente solicitud dice relación exclusivamente con la **reprogramación temporal de los aportes municipales**, manteniéndose inalterado el monto total anual aprobado en el presupuesto municipal vigente.

## 2. Ejecución y control financiero

Disponer que los traspasos señalados se efectuarán:

- Conforme a la disponibilidad presupuestaria vigente
- Según la programación financiera municipal
- Previa certificación de la Dirección de Administración y Finanzas
- Con la dictación de los actos administrativos correspondientes
- Bajo los mecanismos de control interno institucional

## 3. Rendición y seguimiento financiero

Establecer que los recursos transferidos al Departamento de Educación durante el año 2026 serán:

- Ejecutados conforme a la normativa presupuestaria y financiera vigente
- Registrados en la contabilidad institucional
- Respaldados con documentación original suficiente
- Sujetos a informes periódicos de ejecución presupuestaria
- Rendidos conforme a las instrucciones de la Dirección de Administración y Finanzas y de la Unidad de Control

Se deja expresamente establecido que la presente reprogramación **no altera las obligaciones de rendición de cuentas ni los mecanismos de control financiero vigentes**, ni constituye autorización para efectuar gastos no contemplados presupuestariamente.

## 4. Marco normativo

La presente solicitud se fundamenta en:

- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026
- Normas de administración financiera del Estado
- Principio de continuidad del servicio educacional
- Normas de control interno y responsabilidad administrativa

## 5. Competencias institucionales

Se deja constancia que:

La disponibilidad, programación y transferencia de los recursos financieros corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas, conforme a la normativa vigente, correspondiendo al Departamento de Educación:





- La ejecución del gasto educacional
- La correcta utilización de los recursos
- La rendición documentada de los mismos

Asimismo, cualquier modificación de gasto o concepto presupuestario deberá efectuarse mediante la correspondiente modificación presupuestaria y acuerdo del Honorable Concejo Municipal, cuando corresponda.

Se deja constancia que la presente reprogramación:

- No constituye autorización para exceder el presupuesto aprobado
- No altera el monto total anual aprobado por el Concejo Municipal
- No reemplaza los actos administrativos que correspondan
- No exime del cumplimiento de las normas de control interno
- No libera de la obligación de rendición de cuentas
- No autoriza gastos sin disponibilidad presupuestaria

La ejecución de los recursos quedará sujeta en todo momento a:

- La normativa presupuestaria vigente
- La disponibilidad financiera municipal
- El control de legalidad institucional
- La fiscalización de los órganos competentes

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

**LGP/EDV/jga**

